



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2009-00860

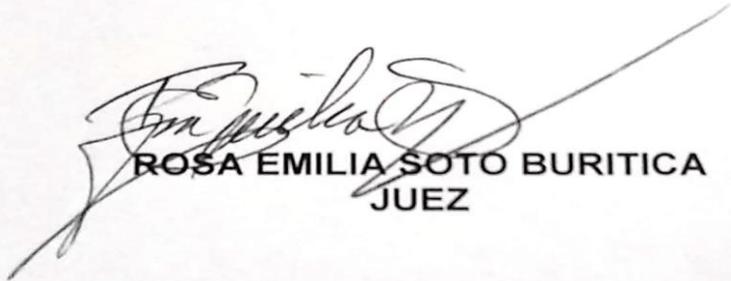
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Veintisiete de mayo de dos mil Veintiuno

Se niega lo solicitado por las señoras Daney y Maritza Ruiz Martínez en el memorial que antecede, toda vez que revisado el proceso a folios 56 del expediente se observa que estas dieron poder al doctor Pedro Nel Ospina Dederle, por haber alcanzado la mayoría de edad; por lo tanto, la señora María Idalba Martínez ya no hacía parte del proceso.

Se les requiere para que alleguen la liquidación del crédito actualizada a la fecha

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

(glo)

